

Resolución sobre Vivienda

VISTOS

Que, América Latina y El Caribe conforman la región en desarrollo más urbanizada del mundo: cuatro de cada cinco personas viven en ciudades;

Que, en la actualidad, una de cada tres familias de América Latina y El Caribe, un total de 59 millones de personas, habita en una vivienda inadecuada o construida con materiales precarios o carentes de servicios básicos;

Que, casi dos millones de las tres millones de familias que se forman cada año en ciudades latinoamericanas se ven obligadas a instalarse en viviendas informales, como en las zonas marginales, a causa de una oferta insuficiente de viviendas adecuadas y asequibles;

Que, las ciudades en América Latina y El Caribe están segregadas por ingreso y a menudo las personas pobres viven en asentamientos irregulares situados en sitios peligrosos.

Considerando

Que, la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos y Programa de Hábitat de La Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II, 1996), en su numeral 6 establece: “Que el desarrollo rural y el desarrollo urbano son interdependientes. Además de mejorar el hábitat urbano, debemos tratar también de ampliar adecuadamente la infraestructura, los servicios públicos y las oportunidades de empleo en las zonas rurales, a fin de hacerlas más atractivas, de constituir una red integrada de asentamientos y de reducir al mínimo la migración de las zonas rurales a las urbanas. Es preciso prestar particular atención a los pueblos medianos y pequeños”.

Que, en el Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano en el artículo tres, literal a) señala que uno de los propósitos del mismo es: “Fomentar el desarrollo económico y social integral de la comunidad latinoamericana y pugnar porque alcance, a la brevedad posible, la plena integración económica, política y cultural de sus pueblos”.

RESUELVE

1. Legislar sobre el adecuado uso del suelo urbano y rural considerando necesidades de vivienda, recreación, sanidad, uso del espacio público, enfoque de género, ambiente y convivencia pacífica.
2. Exhortar a los Estados miembros para que fortalezcan políticas, planes, programas y proyectos que garanticen a la población el derecho a una

vivienda adecuada, en igualdad, generando condiciones que promuevan la equidad de derechos en las ciudades.

3. Recomendar a los Estados miembros, que amplíen la oferta de vivienda asequible, culturalmente adecuada, y ambientalmente sostenible.
4. Recomendar a los Estados miembros, que velen en el marco de su ejercicio soberano que los mercados funcionen con eficiencia, de manera social y ambientalmente sustentable, con el fin de mejorar el acceso a la tierra y al crédito para que las personas puedan acceder a una vivienda digna tomando en consideración las diferencias entre lo urbano y lo rural.